BOLETIN



ORIGIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertar-ze en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; se-

mestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolletin, calle de Poligres, 3 entresuelo derecha. Fuera de esta Capital.

calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentisima Diputación Provincial, línea o 0,50 pesstas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 Idem particulares.......

Número suelto, 50 céntimos A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 172

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Cercedilla, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de Octubre de 1928.

El Gobernador. Carlos Martín,

(Núm. 2.744)

CIRCULAR NÚMERO 180

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinginda la epizootia de mal rojo en el término municipal de Cercedilla, fué declarada oficialmente con fe cha 16 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de Octubre de 1928.

El Gebernador, Carlos Martin

(Núm. 2.744)

CIRCULAR NÚMERO 176

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de

Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las dis-posiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidade. que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establo de D. Sergio Pérez, Calle de Cervantes.

Zona declarada infecta: Dicho esta-

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declara da infecta que digan «glosopeda»

Madrid, a 27 de Septiembre de 1928.

El Gobernador, Carlos Martín

(Núm. 2.744)

CIRCULAR NÚMERO 177

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de] Galapagar (nuevas invasiones), en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funciona rios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Establos de D. Lorenzo López, D. Manuel Rubio, D. Gaspar Mi guel, D. Gerónimo Alberquilla, don Adolfo Martín, D. Mariano Calvo y

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el Matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan «glosopeda».

Madrid, a 27 de Septiembre de 1928. El Gobernador,

Carlos Martin,

(Núm. 2.744)

Fomento. - Aguas

Verificado por la División hidráuli ca del Tajo el deslinde de los terrenos de dominio público en el cauce del río Jarama, en la parte lindante con la finca «Soto de las Cuevas», término de Aranjuez, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Octubre último, y remitido a este Gobierno por la citada División a los efectos preceptuados en el artículo 9.º de la Real orden de 9 de Junio de 1886, el expediente incoado con motivo de la Real orden primeramente citada, se hace público por el presente anuncio en este periódico oficial para que, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su publicación, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho. Durante el expresado plazo estará de manifiesto, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, Jefatura de Obras Públicas, plaza de la Independencia, número 8, el expediente del deslinde

Madrid, 26 de Septiembre de 1928. El Gobernador,

> Carlos Martin (0.-319)

Diputación Provincial

DE MADRID

Tribunal de oposiciones a una plaza de Taquigrafo mecanógrafo para las Oficinas Centrales

Se pone en conocimiento de los senores opositores a la mencionada plaza, que el próximo lunes, día 22, a las once de su mañana, se efectuará la práctica del primer ejercicio de los de la oposición, en los locales de esta Casa Palacio, Fomento, 2.

Madrid, 16 de Octubre de 1928. El Presidente, Felipe Salcedo

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE

MADRID

Instruído expediente para la clasificación como de beneficencia particude la Fundación Casares y Bustamante, instituída en esta Corte por D. Antonio María Casares, Marqués de Hinojar, se cita, por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficics de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 2 de Octubre de 1928.

El Secretario, Enrique G. de la Vega V.º B.º

El Vicepresidente, F. García Molinas (Núm. 2.686)

AYUNTAMIENTOS

CAMPO REAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el presupuerto ordinario de este Municipio para el sño próximo de 1929, se anuncia al público que el mismo queda expuesto en Secretaria, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Campo Real, 3 de Octubre de 1928. El Alcalde.

Angel B. Busó

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que previe-ne el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal queda expuesto al público en esta Secreta-ría, y durante la hora hábil de oficina, por término de ocho días, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, y las Ordenanzas de los arbitrios y demás documentos adicionales, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 11 del actual.

Durante dicho plazo y ocho días más se podrán presentar por los contribuyentes interesados las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Chamartín de la Rosa, a 13 de Octubre de 1928.

> El Alcalde, Miguel Mas

GASCONES

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término correspondientes al año de 1929, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Gascones, 1.º de Octubre de 1928. El Alcalde, Mariano Gil

(Núm. 2.594)

LOECHES

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta Villa, para el año 1929, queda expuesta el público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oir reclamaciones.

Loeches, 5 de Octubre de 1928.

El Alcalde, Faustino Calle

(Núm. 2.663)

NAVAS DEL REY

Formadas las listas cobratorias de los edificios y solares para el año 1929, quedan expuestas al público, por término de quince días, para oir reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Navas del Rey, 1.º de Octubre de 1928.

El Alcalde, Juan de Velasco

(Núm. 2.650)

SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón para la exacción de la Patente Nacional de circulación de auautomoviles de este término municipal se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 9 de Octubre de 1928.

> El Alcalde, Gregorio Pastor

(Núm. 2.683)

La lista cobratoria de la riqueza urbana de este término, formada para el año 1929, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quice días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 26 de Septiembre de 1928.

El Alcalde,

Gregorio Pastor

(Núm. 2.683)

SAN MARTIN DE LA VEGA

El apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha al 18 del actual, para admisión de reclamaciones.

San Martín de la Vega, 8 de Octubre de 1928.

El Alcalde, Daniel Ordonez

(Núm. 2.682)

SOMOSIERRA

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento que se forma en cumplimiento y a los efectos del ar-tículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 14 de Mayo último:

Administrativo

Un Secretario Interventor, D. Fermín Cerezo Gutiérrez.

Técnicos

Un Médico titular, D. Francisco Gil Pérez Gutiérrez.-Un Inspector de Sanidad municipal, interino, don Elías Salgado.—Un Inspector de Higiene pecuaria, interino, D. Elías Salgado.-Un Farmacéutico, D. Angel

Subalternos

Un Alguacil, D. Felipe González Peña. - Un Agente apoderado, D. Gabriel de Aristizábal y Machon.--Un Guarda municipal. — Una Prefesora en partos. —Estas dos últimas plazas se hallan vacantes.

La presente plantilla fué aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión

celebrada en el día de hoy. Somosierra, 5 de Octubre de 1928.

> El Secretario, Fermin Cerezo

El Alcalde, Leonardo Sanz

(Núm. 2.666)

VALDEOLMOS

Don Valentín Merino García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdeolmos,

Hago saber: Que el Presupuesto ordinario de este Municipio, para el año 1929, ha sido aprobado por la Comision Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 6 del actual, cuyo documento queda expuesto, en la Se-cretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formu-lar las reclamaciones que crean por conveniente, según dispone el artículo 295 del Estatuto Municipal y 5 del Reglamento de Hacienda.

Valdeolmos, 8 de Octubre de 1928. El Alcalde, Valentín Merino

(Núm. 2.689)

Las listas cobratorias de la contribución urbana de este distrito municipal, después de formadas, quedan expuestas al público, por espacio de quince dias, a contar desde la fecha del presente, en esta Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que todo el que crea por conveniente pueda examinarlas y formular las reclamaciones que crean por conveniente sobre las mismas, dentro del tiempo

Valdeolmos, 8 de Octubre de 1928. El Alcalde, Valentín Merino

(Núm. 2.689)

(Núm. 2.689)

La Matricula de la contribución industrial de este pueblo, después de formada, queda expuesta al público, por espacio de diez días, contados desde la fecha del presente, en la Secretaria de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinada por todos cuantos lo crean por conveniente, y puedan presentar sobre la misma las reclamaciones que crean justas.

Valdeolmos, 8 de Octubre de 1928. El Alcalde. Valentín Merino

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha trece del actual, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de D. Juan Manuel Pro y Sánchez, contra D. Mariano Núñez Samper, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de setenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente:

Edificio compuesto de una casa hotel, que consta de tres pabellones, y de otra casa en comunicación con la casa hotel, situado en esta Capital, calle de Ventura Rodríguez, número ocho, con fachada también a la de Martin de los Heros, número trece. Toda la finca existe sobre un solar que afecta la forma de un polígono irregular de siete lados, que encierran dentro de sí una superficie plana de nueve mil trescientos veinte pies cuadrados, equivalentes a setecientos veinte metros y trece decimetros, también cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de Buenavista; se ha señalado el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las once, anunciándose y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio expresado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y demás preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos con las certificaciones de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante los acepta.

Madrid, quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario, Juan León

El Juez de primera instancia, Miguel Torres

> (A.-1.480)CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribero, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Mariano Maldonado Bartolomé, contra D. Benigno Sobrino, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes efectos:

Un motor, marca «Peter», de 12-14 HP, con depósito de agua y aceite y demás accesorios para su funciona-

Un compresor, marca «Forman», con todos sus accesorios y un depósito para aire comprimido.

Dos martillos perforadores, sueltos. Catorce barrenas de acero para trabajar con el aire comprimido.

Setenta y cinco metros de tubería de treinta y tres milimetros.

Una dinamo de diez caballos de fuerza.

Una bomba centrifuga.

Un gasómetro, que mide noventa y cinco centímetros de alto por sesenta y cinco de ancho, con sus accesorios.

Un manometro insensible. Un soplete de corte. Cinco sopletes de soldar. Dos gomas para su uso; y Dos pares de gafas de soldador,

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia treinta del actual, a las once, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será de cinco mil ochocientas ochenta pesetas, en que dichos efectos han sido justipreciados.

Segunda. Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previa. mente, los licitadores el diez por cien. to efectivo de dioha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Asimismo se hace saber a los licitadores, que los repetidos efectos se encuentran en Montoro, Minas de San Francisco, de los cuales es depositario el vecino de dicho Montero, don Ildefonso Hidalgo Santiago.

Dado en Madrid, a quince de Octubre de mii novecientos veintiocho.

Ante mi.

Luis de Blas

(A.-1.477)

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en la demanda ordinaria de mayor cuantia promovida por la Sociedad González del Valle y Compañía», contra el ex-celentísimo señor D. Fernando de Borbon y Madán, Duque de Durcas, sobre reclamación de siete mil pesetas, se emplaza por la presente al demandado, el excelentísimo señor don Fernando de Borbón y Madán, Doque de Durcas, cuyo domicilio ingnora la parte, para que, dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia la expido en Madrid, a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario, Luis Moliner (A.-1.478) CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, en nombre de la Sociedad anónima «Hudson Essex Motors», contra D. Manuel Cabanelas Camaño, sobre pago de veinticinco mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas cincuenta céntimos de principal, gastos de los protestos y cuentas de resaca, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca embargada en dichos autos cuya descripción es como sigue:

Finca a inculto denominada de La Grana», sita en el lugar de

Freigeiro, término municipal de Vigo; su perímetro es un poligono irregular, que por su lado Oeste, da frente al camino público que de Vigo va a Regueiro y otros puntos; por el Norte limita con bienes de D. Maximino González Pola; Este, con bienes de los herederos de D. Manuel Silva, y Sur, con terrenos de los herederos de D. Domingo Rodríguez; mide en total su superficie dieciséis áreas y treinta centiáreas.

Para cuya subasta, que se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince del próximo mes de Noviembre, a las doce de su mañana, por el precio de dieciséis mil setecientas siete pesetas cincuenta céntimos en que ha sido tasada por perito competente; advirtiéndose a todo licitador que desee tomar parte en la misma, que deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, los cuales títulos han sido suplidos con certificado del Registro de la Propiedad; previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Madrid, diez de Octubre de mil

V.º B.º Antonio Sánchez El Juez de 1.ª instancia interino. (Firmado) (A.-1.482)

El Secretario,

novecientos veintiocho.

En virtud de providencia dictada

hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, Secretaria del Sr. Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Francisco Abad y Romero de Tejada, por sí y como representante legal de su esposa doña Antonia Got, contra D. José Pérez Solorzano, sobre nulidad de un contrato de préstamo que se encuentra en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, de la siguiente participación de finca embargada a la expresada señora:

Cuarta parte proindiviso de la casa sita en esta Corte, conocida por Teatro Salón Eslava, en la calle pasadizo de San Ginés, números dieciocho antiguo y tres moderno. El solar que ocupa mide: la línea de fachada a la expresada calle, noventa y un pies y tres cuartos; la medianería linda con casa número cinco de la misma calle, perteneciente a D. Justo de las Heras, y mide cuarenta y cinco pies y tres cuartos, en cuyo punto forma un quebranto de saliente y continúa con otro de cincuenta y cuatro pies; la línea de mano izquierda vuelve con sesenta y cuatro pies, en cuyo extremo ensancha el sitio diecisiete pies y un octavo, continuando con otra de vein titrés y medio pies, a cuyo final estrecha el sitio quince pies y medio y concluye esta línea, que linda con la casa número uno de la propia calle, propiedad de D. Fernando Vi-Îla y otros; el testero, opuesto a la fachada, cierra el sitio con setenta pies y un cuarto, y linda con la casa número nueve

de la calle del Arenal, propie dad de los herederos de la senora Duquesa de Castro Enriquez, y forman todas las expresadas líneas un polígono irregular de nueve lados, que tiene de superficie siete mil setecientos setenta y cinco pies y once dieciséisavos superficiales, equivalentes a seiscientos dos metros y ochenta y seis decimetros cuadrados.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castanos, número uno, el día quince de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que la referida participación de finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, la cantidad de quince mil seiscientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación expedida por el correspondiente Registrador de la Propie dad, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid, a cuatro de Octu

bre de mil novecientos veintiocho.

(Firmado)

El Secretario, Antonio Sánchez (A.-1.481) INCLUSA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte y mi Secretaría, se tramitan, con arreglo a la ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Ban-co Hipotecario de España, contra doña Anunciación Fernández de Cantos, sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada en doce mil pesetas, en cuyos autos se ha dictado la si-

Providencia:

Juez, señor Garzón.-Madrid, once de Octubre de mil novecientos veintiocho. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y teniéndose por hecha la manifestación de que la parte demandada no ha satisfecho los semestres reclamados en la demanda, ni las costas y gastos ocasionados, se decreta el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto, que habrá de dirigirse al se-nor Juez de primera instancia de Albacete, requiriéndose a los arrendatarios de dicha finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas. Tómese en el Registro de la Propiedad de Albacete anotación del secuestro, haciéndose constar en el mandamiento que a tal fin y por duplicado habrá de dirigirse, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación, es la de setecientas setenta y ocho pesetas noventa céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas que se calculan para costas y gastos. Reclá-

208

Comisión Provincial Permanente

gar de terminar en Braojos termina en La Serna, sin cruzar aquel término municipal, es lógica la negativa de su Ayuntamiento a pagar parte alguna de tales obras, sustituyéndose la parte que debía satisfacer dicho Ayuntamiento, con la subvención que ahora se concede, la que se abonará con cargo al remanente de la partida que para tales efectos figura en el Capítulo XI, Artículo 2.º del Presupuesto Provin-

1.329. Aprobar el acta de recepción definitiva del camino vecinal de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela, en su kilómetro 15, por Navarredonda, Villavieja y Gascones a Braojos, trozo comprendido

entre el arranque del camino y el pueblo de Gargantilla. 1.330. Acceder a lo solicitado por la Compañía Telefónica, concediendo autorización para instalar cuatro postes en la carretera de Torrelodones a Galapagar, siempre que se ajuste en las obras a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y los postes se instalen fuera de la calzada y cunetas de la carretera, sin pago de ar-

bitrios por estar la Compañía exenta de ellos. 1.331. Devolver a la Sociedad Anónima «Industrial Comercial Pallarés» la fianza que constituyó para garantir el suministro de un tren de agotamiento, siempre que justifique haber satisfecho los impuestos correspondientes a la cancelación de la misma, y abone los gastos de concurso que aún están pendientes de pago por la mencio-

nada Sociedad. 1.332. Aprobar el presupuesto remitido por el Arquitecto Jefe para realizar, por administración, las obras de reparación de los te-Jados, cubiertas de cinc y terraza de esta Casa Palacio, cuyo importe de 17.813,23 pesetas se abonará con cargo a la consignación que para «Obras diversas» que haya que realizar en el Palacio Provincial, figura en el Capítulo XI, Artículo 10 del vigente Presupuesto.

1.333. Quedar enterada del ejemplar remitido de la revista quincenal España Agraria, por D. Rafael de Roda, en la que se inserta una nota sobre las gestiones tan dignas de elogio que realiza esta Di-Putación en pro de nuestra riqueza forestal, ofreciendo las columnas de dicha revista a esta Presidencia para cuanto de ella se estime oportuno, y que, salvo orden en contrario, se remitirá quincenalmente el periódico.

Sesión de 24 de Agosto de 1928 primera instancia del distrito del Centro, declarando el dominio a favor de esta Corporación de 1.788 metros 81 decimetros cuadrados que

existen de exceso, según la medición practicada, entre los que figuran en la inscripción obrante en el Registro de la Propiedad de la Zona del Norte, que integraban el edificio llamado Hospicio Provincial, y acordar se presente dicho testimonio en el citado Registro, para su inscripción a nombre de esta Diputación, previo pago de los correspondientes Derechos reales, que serán abonados, así como cualquier otro gasto que con ello se produzca, con cargo al Capítulo VIII, Artículo 1.º «Gastos de investigación», del vigente presupuesto provincial. Quedar enterada y contestar al oficio del excelentísimo se-

nor Gobernador Civil de esta provincia, trasladando otro de la Dirección general de Administración, dando cuenta de la Real orden del Ministerio de Instrucción Pública, sobre abono, por las Diputaciones provinciales, de las pensiones que les correspondan por sostenimiento de los alumnos sordomudos y ciegos internados en les Colegios Nacionales de dichos anormales, insistiendo en las peticiones que anteriormente, y con relación a este asunto, tiene formuladas esta Diputación.

Que se traslade al Arquitecto Jefe Provincial el oficio del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, denegando la exención de derechos de licencia de las obras que se están realizando en el Asilo de San José, por el contratista D. Severiano Montoto, con el fin de que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 89 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta, ordene a dicho contratista abone los derechos que se deniegan.

1.318. Declarar de abono a deña Tomasa Redondo Lucero la dote de 125 pesetas de la Loteria Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado en 31 de Enero de 1911, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraido matrimonio, y justificarse asimismo ser la misma que ingresó en dicho Asilo con el nombre de Felisa.

1.319. Acceder a lo solicitado por doña Inés García, doña Victoria Alvarez, doña Rosa Moreno, doña Milagros Polo, doña Berta Yánez, dona Felisa Anillos y dona Fernanda Calvo, concediendo el in-

mese del mismo Registro, por medio de otro mandamiento, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de Enero del mil ochocientos sesenta y tres. Notifiquese esta providencia a doña Anunciación Fernández Cantos y requiérasela para que, en plazo de dos días. satisfaga al Banco Hipotecario de Espana su débito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta, en pública subasta, de la finca hipote-cada, y a la rescisión del préstamo, extensivo el requerimiento para que, dentro de seis días, presente en Se-cretaría los títulos de propiedad de la finca, apercibida que, de no verificarlo, se emplearán los apremios o se obtendrán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, cuya notificación y requerimiento se practicarán por medio de una cédula que, en forma de edicto, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid y Albacete, y para que tenga efecto lo acordado en la parte pertinente, expídase con la relación e insertos necesarios, el oportuno exhorto, al señor Juez de primera instancia de Albacete. Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Garzón.—Ante mi: Juan Martos.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Madrid, al objeto de que sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Anunciación Fernández Cantos, expido la presente en Madrid, a once de Octubre de mil novecientos veintiocho.

> El Secretario, Juan Martos

(A.-1.479)

Juzgados municipales

HOSPITAL

Por providencia de fecha de hoy dictada por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción, por la vía de apremio, de la multa de 250 pesetas, impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Pedro Heras, por venta de leche en malas condiciones para el consumo en su establecimiento, sito en la calle del Tribulete, número 4, se sacan a la venta, en pública subasta y por primera vez, los bienes embargados al mismo, cuya reseña y jus tiprecio se expresan a continuación:

A DATE OF THE PARTY OF THE PART	1 esetas
Un mostrador de mármol blan- co, como de unos dos metros	
de largo, con perfil negro	80
Un juego completo de medidas de hojadelata	3
Un espejo apaisado de unos dos metros de alto por 0,90 de	
ancho	20
Un baño grande, titulado Cilín- drico, también de hojadelata	5
Una lámpara con aparato de tres luces y globo en el cen-	
tro de metal blanco	5
Un velador redondo de mármol con pies de hierro	8
Dos sillas de madera curvada.	6
Tres cantarillas de hojadelata, cabida dos azumbres	6
Total	133
T-11/-1	

Habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta el día 23 de

Octubre actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal; y debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del total de la cantidad fijada; y

2.º Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente, visado por su Señoría, en Madrid, a 9 de Octubre de 1928.

> El Secretario, Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal, Mariano Gil de Balenchana

(C.-318)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaído en cumplimiento de un exhorto dimanante del Juzgado municipal de San Sebastián, a instancia de la Sociedad «Romeo, Quemada y Villar, contra D. Fernando Melgarejo, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, un «bureau» de madera color blanco y una máqui-na de escribir marca «Yost», con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, o sea en la cantidad de trescientas pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado,

sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintisiete del corriente, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera. Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las trescientas pesetas indicadas.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; y

Tercera. Que las posturas podrán hacere a calidad de ceder a un ter-

Dado en Madrid, a ocho de Octubre demilnovecientos veintiocho.—C. Serrán.—Ante mí, Ldo. Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Madrid, ocho de Octubre de mil novecientos veintiocho.

> El Secretario. Ledo. Guillermo Moreno V.º B.º

El Juez municipal, C. Serrán

(A.-1.483)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70 Teléfono 53.202

206

Comisión Provincial Permanente

Sesión de 24 de Agosto de 1928

greso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Jacinta Sánchez García, María de la Trinidad y Josefa García Alvarez, María Dolores y Julia Patiño Moreno, Encarnación Polo Palencia, Antonia y Gumersinda Rodríguez Yáñez, María de los Angeles Anillo Gallego y Manuela Petra González Fernández, números 471, 477, 478, 481, 482, 483, 484, 485, 486 y 487 del registro de tarnos y cuando este les corresponda con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones establecidas.

1.320. Acceder a lo solicitado por D. Faustino Rodríguez Méndez, doña Ramona Serna Martín, doña Ramona Díaz Moreno y doña Leonarda Ibarra Lario, concediéndoles el ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reunen las condiciones reglamentarias.

1.321 Quedar enterada del oficio del señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando las gestiones realizadas para alquilar, en clima de altura, un hotel destinado a continuar el tratamiento antituberculoso de las acogidas de los Asilos Provinciales y autorizarle para que formalice el contrato de arrendamiento del hotel de Tablada, propiedad de los herederos de D. Anastasio Santos y por el precio de 2.000 pesetas anuales, así como para realizar las obras de reparación necesarias en dicho local, que se presuponen en unas 600 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la consignación de 15.000 pesetas figurada en el Artículo 6.º del Capitulo VIII del Presupuesto vigente.

1.322. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de San José para que, por administración, realice las obras de construcción de un gallinero, palomar y conejera, cuyo importe de 11.339,13 pesetas se abonará con cargo a la partida de 600.000 «Traslado de la Inclusa», que figura en el Capítulo XI, Artículo 9.º, del Presupuesto

1.3.3. Que, de conformidad con lo propuesto por la Junta Técnica de Obras, en su reunión de 31 de Julio último, se apruebe el proyecto de modificación de pavimentos y aparatos sanitarios en las obras del nuevo Hospicio Provincial, cuyo importe, deducidas las bajas que, asimismo, se proponen, asciende a la cantidad de 31.481,12

1.324. Aprobar el presupuesto adicional, con las supresiones y ampliaciones de obras propuestas, en el pabellón de Oncología, que han sido estudiadas de acuerdo con las indicaciones hechas por el Médico Director del Instituto Príncipe de Asturias, doctor Goyanes, cuyo presupuesto, hecho el aumento de 14 por 100 y la deducción del 17,05 por 100, baja obtenida en la subasta, asciende a la cantidad de 120.434,40 pesetas, aumento inferior al 20 por 100 del presupuesto de contrata, autorizado por el artículo 57 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de construcción del Ministerio de Instrucción Pública, que rige como supletorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del pliego de condiciones particulares de estas obras, y dar cuenta de este asunto al Pleno de la Diputación para la consignación del correspondiente crédito en el Presupuesto del año venidero.

1.325. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme en los kilómetros 6 al 37 de la carretera de Aranjuez a Brea, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, declarando de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 12.865,46 pesetas.

1.326. Recordar al Ayuntamiento de Valdemorillo que el anticipo que se le concedió por la Comisión y el Pleno en 15 y 22 de Noviembre último, cuyo importe asciende a la cantidad de 15.407,04 pesetas, para atender a la construcción del camino vecinal a Colmenarejo, le fué otorgado con la garantía de una inscripción intransmisible, número 5.266, que dicho pueblo tiene por un valor de 196 210,28 pesetas, y requerirle para que constituya en la Depositaria Provincial la referida inscripción, significándole que se le facilitará el cobro de intereses, y que si no constituyere el depósito se adoptarán los acuerdos pertinentes, incluso el de suspensión de pago del anticipo.

1.327. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de Gargantilla a Navarredonda para que produzca todos sus efectos.

1.328. Conceder al Ayuntamiento de Braojos una subvención, con cargo a los fondos provinciales, de 8.257,37 pesetas, para atender a la construcción del camino vecinal del kilómetro 15 de la carretera de Torrelaguna a Lozoynela a dicho pueblo, toda vez que habiéndose introducido variación en el trazado del camino, en forma tal, que en lu-